



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Informe Final N° 001-2024-CDS de fecha 20 de marzo del 2024, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento – CDS; el Informe N° D000005-2024-SENAMHI-OA de fecha 22 de marzo de 2024, de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000027-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos; conforme a ello, el numeral 5.1 de la directiva en mención establece que el Titular de la Entidad, es quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, al ser la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contables de las entidades del sector público aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, establece en su numeral 3.6 que luego de la presentación del último resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS, debidamente aprobado por el Titular de la Entidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento - CDS procede a la culminación de dicho proceso para lo cual se deberá considerar el Acta de Culminación del mismo, el Informe Final proyectados por la CDS y la Resolución de aprobación de la culminación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 066-2023-SENAMHI-PREJ, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2022 del SENAMHI;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2023-SENAMHI-PREJ se designó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (en adelante CDS del SENAMHI) sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2022; asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SENAMHI-PREJ, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento del SENAMHI;

Que, en este contexto, mediante el Informe Final N° 001-2024-CDS de fecha 20 de marzo del 2024, la CDS del SENAMHI determinó la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del SENAMHI;

Que, mediante el Informe N° D000005-2024-SENAMHI-OA de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Administración concluyó que *“Las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre los activos y pasivos del Estado de Situación Financiera del SENAMHI, fueron registrados contablemente en el ejercicio fiscal 2022, en coordinación con el sectorista y los especialistas de la Dirección General de Contabilidad Pública”*, asimismo, indicó que *“No habiendo más acciones de depuración y sinceramiento contable durante el ejercicio 2023, procede el cierre de este proceso iniciado en el ejercicio fiscal 2022”*; en ese sentido, recomienda declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del SENAMHI;

Que, mediante el Informe N° D000027-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y el Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contables de las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*; y la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contables de las entidades del sector público.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable realizado en el 2023, sobre las cuentas de los activos y pasivos del estado de situación financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 2°.-** Encargar al Director de la Unidad de Contabilidad, la custodia de todos los expedientes elaborados que dan soporte documentario para las consultas o evaluaciones posteriores de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del numeral 11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del SENAMHI, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI